

**DISPOSICION SE-CFJ N° 065/20**

Buenos Aires, 3 de julio de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 154/19, lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad "Las condiciones de admisibilidad del proceso contencioso, administrativo y tributario", que se llevó a cabo junto a la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que la actividad se llevó a cabo los días 4 y 11 de marzo de 2020 en Av. Paseo Colón 1333, 7mo, piso y el día 19 de junio de 2020 en la plataforma virtual Cisco Webex del Ministerio Público Fiscal.

Que a tal fin se convocó como capacitadores a Analía Soler y Pedro Etcheverrigaray.

Que la Disp. SE-CFJ N° 154/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas necesarias para la implementación virtual de las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de Analía Soler como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad "Las condiciones de admisibilidad del proceso contencioso, administrativo y tributario".

2º) Apruébese el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$ 3.803,52) a Analía Soler en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente Disposición.

3º) Certifíquese la participación de Pedro Etcheverrigaray como capacitador durante cuatro (4) horas en la actividad "Las condiciones de admisibilidad del proceso contencioso, administrativo y tributario".

4º) Apruébese el pago de la suma de pesos siete mil seiscientos siete con cuatro centavos (\$ 7.607,04) a Pedro Etcheverrigaray en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente Disposición.

2º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 065/20**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Molina Quiroga', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a large initial 'E'.

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

VF